RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA.

Ref. 02/ L0124 U10 PROMOCIÓ_INADM_DEST (1a C)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 29 de enero de 2025 (DOGC núm. 9345, de 6 de febrero de 2025) se abre la primera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 5 de junio de 2025 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. La resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

5. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Instituto Ramon Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

8. La base 12.4 de las bases mencionadas establece que sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor debe aceptarla.

Resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo I.

2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Instituto Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Instituto Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

Barcelona, 16 de julio de 2025
La instructora

Antònia Andúgar i Andreu
Gerente del Instituto Ramon Llull

ANEXO I

L0124 U10 N-PRO 853/25- 1
Solicitud: Patricia Elisa Rosique
Fechas: 28/03/0025 - 29/03/0025
Actividad: Presentación de la traducción al castellano de la obra "Confeti", de Jordi Puntí, en Madrid.
Importe solicitado: 857,52 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite esta solicitud presentada Patricia Elisa Rosique relativa a la actividad de presentación de la traducción al castellano de la obra "Confeti", de Jordi Puntí, en Madrid.

Esta inadmisión se fundamenta en el incumplimiento de la base 1 del anexo II -Personas beneficiarias- de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

Según la base mencionada, pueden ser beneficiarias las personas físicas empresarias o las personas jurídicas (públicas o privadas, españolas o extranjeras) que organicen habitualmente actividades literarias.

En este caso, la persona solicitante, Patricia Elisa Rosique, no consta como persona física empresaria que organice de manera habitual actividades literarias, motivo por el cual no cumple los requisitos establecidos para acceder a la subvención.

L0124 U10 N-PRO 867/25- 1
Solicitud: Josep Maria Gatnau Joaniquet
Fechas: 15/10/0025 - 29/10/0025
Actividad: Participación de la editorial Clásicos Editores en ferias internacionales del libro para internacionalizar la literatura catalana.
Importe solicitado: 19.550,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud presentada por Josep Maria Gatnau Joaniquet, relativa a la participación de la editorial Clàssics Editors en ferias internacionales del libro con el objetivo de internacionalizar la literatura catalana.

Esta inadmisión se fundamenta, en primer lugar, en el incumplimiento de la base 1 del anexo II -Personas beneficiarias- de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

Según esta base, pueden ser beneficiarias las personas físicas empresarias o las personas jurídicas (públicas o privadas, españolas o extranjeras) que organicen habitualmente actividades literarias.

La persona solicitante, Josep Maria Gatnau Joaniquet, no consta como persona física empresaria que lleve a cabo este tipo de actividad de manera habitual.

En segundo lugar, la solicitud no se adecua al objeto de las bases que rigen esta convocatoria, que establece, en el apartado 1.1.a), que las subvenciones se destinan a actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa consistentes en actos de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que tengan lugar fuera del dominio lingüístico del catalán y el aranés: festivales literarios internacionales, ferias internacionales del libro abiertas al público en general, presentaciones y planes de promoción de obras traducidas.

La propuesta presentada no incluye ni presentaciones ni planes de promoción de obras literarias traducidas, y por tanto no cumple los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

L0124 U10 N-PRO 879/25- 1
Propietario: Peter-Weiss Stiftung für Kunst und Politik e.V
Fechas: 11/09/0025 - 24/09/0025
Actividad: Participación de *Compañía La Soledad* en el 25º International Literature Festival de Berlín
Importe solicitado: 6.400,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud presentada por Peter-Weiss Stiftung für Kunst und Politik e.V, relativa a la participación de la *Compañía La Soledad* en el 25º International Literature Festival de Berlín, dado que la propuesta no se adecua al objeto de las bases que rigen esta convocatoria, que establece, en el apartado 1.1.a), que las subvenciones se destinan a actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa consistentes en actos de promoción. exterior de la literatura catalana y aranesa que tengan lugar fuera del dominio lingüístico del catalán y el aranés: festivales literarios internacionales, ferias internacionales del libro abiertas al público en general, presentaciones y planes de promoción de obras traducidas, quedando incluidos los actos de promoción en formato digital (webinars, podcasts, entrevistas, vídeos promocionales registrados, entre otros).

En este caso, la actividad propuesta consiste en una actuación teatral, la cual no se puede considerar una actividad de promoción exterior de la literatura catalana o aranesa según las modalidades establecidas en las bases.

Por este motivo, la solicitud no cumple el objeto de las bases que rigen esta convocatoria y se propone su inadmisión.

ANEXO II

L0124 U10 N-PRO 790/25- 1
Sol·licitante: Éditions d'en Bas
Fechas: 08/09/0025 - 31/12/0026
Actividad: Promoción de la traducción al francés de la obra " El guant de plàstic rosa", de Dolors Miquel
Importe solicitado: 15.000,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación: 0
Importe otorgado: 0,00 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 29 de mayo de 2025. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.

L0124 U10 N-PRO 854/25- 1
Solicitud: Editorial Anagrama, S.A
Fechas: 11/06/0025 - 30/09/2025
Actividad: Presentación de la traducción al castellano de la obra " Literatura, llengua i lloc", de Jaume Subirana
Importe solicitado: 857,52 €
Importe subvencionable: 0,00€
Puntuación:0
Importe otorgado: 0,00 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 3 de junio de 2025. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.